

TRANSFERENCIAS (CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VEHÍCULO)

SI HA ADQUIRIDO UN VEHÍCULO MATRICULADO EN ESPAÑA Y QUIEN SE LO ENTREGÓ YA NOTIFICÓ A LA JEFATURA LA TRANSMISIÓN DEBERÁ EFECTUAR LA TRANSFERENCIA EN LA JEFATURA DE LA PROVINCIA DE SU DOMICILIO O EN LA QUE SE MATRICULÓ EL VEHÍCULO.

SI SOLICITA CONJUNTAMENTE EL CAMBIO CON EL TRANSMITENTE, LA DOCUMENTACIÓN TAMBIÉN PUEDE PRESENTARLA EN LA JEFATURA DE LA PROVINCIA DEL DOMICILIO DEL TRANSMITENTE.

1º SOLICITUD en impreso oficial facilitado por la Jefatura de Tráfico con los **datos y firma del adquirente y del transmitente** salvo que éste hubiera notificado la transmisión.

Si es **menor de edad o incapacitado** el que adquiere el vehículo constarán también en la solicitud los datos y firma del padre, la madre o el tutor).

Si el vehículo se va a inscribir a nombre de varias personas, se presentarán tantas solicitudes como peticionarios, pagándose una sola tasa.

2º TASA I.5 o I.6 si es un ciclomotor, por el importe legalmente establecido. Consulte la información sobre tasas.

3º DOCUMENTACIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS. En este caso, tanto del adquirente como del transmitente, salvo que éste último hubiera presentado la notificación de transmisión caso en el que no es necesario que se aporte ninguna documentación de él, ni su firma en la solicitud..

A) SI SE TRATA DE PERSONAS FÍSICAS

A.1-NACIONALES:

- ❑ Original del DNI en vigor. Si no lo tiene, ha de presentar:
 - ❖ Resguardo de haberlo solicitado y,
 - ❖ Libro de Familia, Pasaporte, Permiso de Conducir u otro documento que acredite los datos del DNI.
- ❑ **En caso de menores de edad o incapacitados**, además presentarán:
 - ❖ Original del DNI en vigor del padre, madre o tutor y,
 - ❖ Documento original que acredite el concepto en que actúan, (Ej. Libro de familia, resolución judicial, etc.).
- ❑ **Si el vehículo se va poner a nombre de quien ejerce una actividad por cuenta propia**, y desea domiciliarlo en la sede de su actividad, deberá aportar además:
 - ❖ Original y fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas del año en curso. Si está exento, copia cotejada de declaración de alta en el censo de obligados tributarios, o certificado de la actividad que se ejerce expedido por el órgano competente en la gestión del Impuesto.

A.2-EXTRANJEROS:

- ❑ Declaración sobre titularidad de otros vehículos matriculados en España o del número de identificación que figure en el Permiso de Conducir español del que sea o hubiera sido titular, y,
- ❑ Original de la Tarjeta de Residencia en vigor. Si no la tiene, ha de presentar:
 - ❖ **I-** Documento original en el que figure el N.I.E o un Certificado de la Policía en el que conste que no se le puede expedir dicho documento y,
 - ❖ **II-** Original del Documento Nacional de Identidad de su país si pertenece al Espacio Económico Europeo o Pasaporte o Certificado de Nacionalidad si es ciudadano de un tercer país y,
 - ❖ **III-** Documento original que acredite su domicilio en España Ej. Escritura de propiedad, contrato de alquiler, tarjeta censal o certificado policial.
- ❑ **En caso de menores de edad o incapacitados**, además presentarán:
 - ❖ Original de la Tarjeta de Residencia en vigor del padre, madre o tutor y,
 - ❖ Documento original que acredite el concepto en que actúan, (Ej. Libro de familia, resolución judicial, etc.).
- ❑ **Si el vehículo se va poner a nombre de quien ejerce una actividad por cuenta propia**, y desea domiciliarlo en la sede de su actividad, deberá aportar además:

- ❖ Original y fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas del año en curso. Si está exento, copia cotejada de declaración de alta en el censo de obligados tributarios, o certificado de la actividad que se ejerce expedido por el órgano competente en la gestión del Impuesto.

IMPORTANTE : *SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO Y ÉSTE NO FIGURA EN SU DNI. O TARJETA DE RESIDENCIA DEBERÁ LLEVAR:*

- ❑ *Si el nuevo domicilio está en otro Ayuntamiento: Certificado original de empadronamiento o tarjeta censal.*
- ❑ *Si el nuevo domicilio está en el mismo Ayuntamiento: El original de cualquier documento o recibo en el que figure. (Ej. Recibo del teléfono, luz, agua).*

B) SI SE TRATA DE PERSONAS JURÍDICAS

- ❑ Original del CIF y,
- ❑ Original del DNI, Pasaporte, Tarjeta de Residencia del representante que firma la solicitud y,
- ❑ Documento original que acredite a éste poder para actuar en nombre de la sociedad. (Poder notarial o escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil) y,
- ❑ ***Si se desea domiciliar el vehículo en el domicilio de una Sucursal, deberá aportar además:***
 - ❖ Original y fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas del año en curso. Si está exento, copia cotejada de declaración de alta en el censo de obligados tributarios, o certificado de la actividad que se ejerce expedido por el órgano competente en la gestión del Impuesto.

4º DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO

- ❑ Original de la Tarjeta de inspección Técnica con la inspección **en vigor** o del Certificado de Características y,
- ❑ Original del Permiso o Licencia de Circulación **excepto si el transmitente notificó la transmisión ya que en este caso el adquirente no tendrá este documento.**
- ❑ Cuando el vehículo se adjudique judicialmente o por subasta:
 - ❖ **Original y fotocopia del acta de adjudicación** que sustituirá los requisitos del transmitente.

5º JUSTIFICANTE DEL PAGO DEL ÚLTIMO RECIBO PUESTO AL COBRO, O DE LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Original y fotocopia. Excepto si el transmitente notificó la transmisión. En el supuesto de haber comprado el vehículo a un compraventa, sólo se presentará si la transferencia se solicita fuera del año natural en el que el vehículo fue dado de baja temporal por transmisión.

6º AUTOLIQUIDACIÓN O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXENCIÓN O NO-SUJECCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES, salvo que el vendedor sea un empresario en el ejercicio de su actividad.

La información y los impresos de este impuesto puede obtenerse en las Delegaciones del órgano competente en materia de Hacienda de la Comunidad Autónoma correspondiente a su domicilio, o Delegación de la AEAT, en el caso de Ceuta y Melilla.

7º DOCUMENTO ORIGINAL QUE ACREDITE LA ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO, Este documento no será necesario si el transmitente notificó la transmisión o se presentan ambos conjuntamente.

En el caso que el **transmitente** sea un empresario que actúa en el ejercicio de su actividad, habrá de presentarse **original y fotocopia de la factura** de venta. Si el vehículo se adquiere por **subasta** o **sentencia** judicial, **original y copia del acta** de adjudicación.

8º DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO, LA EXENCIÓN O NO-SUJECCIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.

Original y fotocopia en los casos de vehículos que en su primera matriculación definitiva tuvieron exención de éste impuesto, y se solicitase la transmisión antes de transcurridos CUATRO AÑOS desde su matriculación, o DOS AÑOS si son vehículos de autoescuela o alquiler con o sin conductor, o 12 MESES si la exención fue por cambio de

residencia del titular desde el extranjero al territorio español. No será necesario presentar este documento si el transmitente lo adjuntó al notificar la transmisión.

La información y los impresos de este impuesto puede obtenerse en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Hacienda de la provincia de su domicilio.

9º DOCUMENTO ORIGINAL ACREDITATIVO DE LA BAJA Y EL ALTA EN EL REGISTRO OFICIAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA si se trata de un vehículo especial agrícola. No será necesario presentar el documento de la BAJA si el transmitente notificó la transmisión.

10º CERTIFICADO ORIGINAL DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES DE QUE POSEE O ESTÁ EN CONDICIONES DE OBTENER EL TÍTULO HABILITANTE CORRESPONDIENTE si son vehículos de transporte de viajeros con una capacidad superior a 9 plazas, incluida la del conductor, así como los vehículos de transporte de mercancías o mixtos con una masa máxima autorizada superior a seis toneladas y una capacidad de carga que exceda de 3.5 toneladas incluida la cabeza tractora.

11º SI LA TRANSFERENCIA SE REFIERE A UN VEHÍCULO MATRICULADO EN CANARIAS, CEUTA O MELILLA Y SE IMPORTA A LA PENÍNSULA O A LAS ILLES BALEARS, SE APORTARÁ CERTIFICADO DE ADUANAS QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

- ❑ POR LA ANOTACIÓN, EN EL REGISTRO GENERAL DE VEHÍCULOS DE LA IMPORTACIÓN DEFINITIVA, SE HABRÁ DE ABONAR UNA TASA IV.1.

NOTA: SI EL VEHÍCULO TIENE UNA MATRÍCULA CON SIGLAS DE OTRA PROVINCIA, Y SE SOLICITA SIMULTÁNEAMENTE LA TRANSFERENCIA Y UNA NUEVA MATRÍCULA DEBERÁ APORTAR NUEVA TARJETA DE INSPECCIÓN TÉCNICA CON SUS COPIAS, QUE SE OBTENDRÁ PREVIA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL VEHÍCULO Y ABONAR LA TASA I.1 LEGALMENTE PREVISTA (consulte la información sobre tasas).

IMPEDIMENTOS

- ❖ En el caso de constar en el Registro de Vehículos la constitución de cualquier limitación de disposición, no se realizará el cambio de titularidad, debiendo solicitar directamente la previa **cancelación** de dicha limitación, en el Registro de Bienes Muebles, salvo consentimiento expreso de la persona favorecida por tal inscripción.
- ❖ Impago de **sanciones** impuestas por infracciones de **transportes que consten en el Registro de Vehículos.**
- ❖ Existencia de orden de **precinto**, que supondrá la no-emisión del Permiso de Circulación.
- ❖ Tener **caducada** la **Inspección Técnica** periódica, que supondrá la no entrega del Permiso de Circulación hasta que no se acredite la inspección técnica en vigor.

IMPORTANTE: Cuando la documentación no sea presentada por el adquirente del vehículo, la persona que lo represente deberá aportar:

- ❑ Original de su propio DNI y,
- ❑ Autorización del adquirente para realizar el trámite, donde exprese el carácter gratuito de la citada representación.